SECO. THE NUMBER OF THE LOCATION OF	
SECC. JUV. NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	100.000
A.J. MIRAPALO A.J. MAINAKE	30.000
A.J. ALTAS TORRES	30.000
A.J. GRUPOS DE AMISTAD	50.000
A.J. VIDEO MANIA	30.000
A.J. GRUNAMA	30.000
A.J. SCOUTS MALAGA	30.000
	50.000
A.J. BETICA	50.000
A.J. JOVENES VICENTA MARIA	50.000
A.J. GYPAETÜS	50.000
A.J. ALJABA A.J. PRO-DEFENSA DE LA VIDA	50.000
A.J. LA YEDRA	30.000
	75.000
A.J. GIBRALFARO	30.000
ASOCIACION	ACTIVIDAD
A.J. HOMARA	75.000
A.J. EL PEÑONCILLO	75.000
A.J. PHOENIX	30.000.~
A.J. JOVENES POR LA NATURALEZA	30.000
A.J. MOVIMIENTO JUVENIL DIOCESANO	30.000
A.J. JUMAVI .	75.000
A.J. ESPELEOLOGICA G.E.A.	30.000
A.J. EL MEŅSAJERO	30.000
A.J. JOSE CARLOS MIRANDA LOPEZ	150.000
A.J. JUVENTUD EN MARCHA	50.000
A.J. MOVIMIENTO LUZ VIDA	30.000
A.J. TORIES	30.000
A.J. ATENEA	30.000
A.J. MISIONEROS DE LA CONSOLATA	30.000
A.J. CORO CAMARA FRANCISCO GUERRERO	50.000
A.J. CIRCULO JUVENIL MAGALIA	50.000
A.J. COLECTIVO TRAGALUZ	75.000
A.J. DISTRITO NORTE	30.000
A.J. FENEC	50.000
A.J. CAINA	75.000
A.J. CONSULADO ANDALUZ	75.000
A.J. ALEGRIA	50,000
SECC. JUV. SOCIEDAD EXCURSIONISTA DE MALAGA	150.000
A.J. MALAKA LIBRE	30.000
A.J. ACEQUIA	50.000
A.J. LA HIGUERA .	50,000
A.J. CANDILEJAS	100.000
A.J. MALAGUEÑA AGUSTINIANA	30.000
A.J. JOVENES MISIONEROS DE LA ALEGRIA	75.000
A.J. GENERACION ROCK	30.000
A.J. JUNCAIRA	75.000
GRUPOS	ACT1 VI DAD
G.J. CARLOS CASTILLO PLOREZ	20.000
G.J. MANUEL RUIZ CEJUDO	20.000
G.J. ANDRES MATAS GUILLEN	35.000
G.J. RAMON VEGAS PINTO	20.000.~
G.J. JUAN JIMENEZ MACIAS	35.000
G.J. NURIA RIOS OLEA	20.000
G.J. IGNACIO M. HERRERO INGLADA	20.000
G.J. SEBASTIAN HEVILLA ORDOÑEZ	35.000
G.J. Mª DEL VALLE DURAN VERGARA	20.000
G.J. JUAN PEDRO PACHECO VERDUGO	20.000
G.J. FRANCISCO LIÑAN GONZALEZ	20.000
G.J. GREGORIO CARBONERO GALLARDO	20.000

Málaga, 22 de marzo de 1991. – El Delegado, Manuel Galant García. RESOLUCION de 16 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se amplían las ayudas económicos con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Axutónoma de Andolucía, concedidos por Resolución de 3 de septiembre de 1991.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegoción Provincial por las distintas Corporaciones Locales y Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, y ol amparo de la Orden de 1 de febrero de 1991, por la que se establecen las normas reguladoras de la convocatoria de Ayudas Públicas Institucionales para la atención al Niño durante el ejercicio de 1991.

Considerando: Que los motivos expuestos por las distintas Corporaciones Locales y Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro en sus peticiones correspondientes, responden a las finalidades previstas en la citada Orden.

Resultando: Que las distintas Corporaciones Locales y Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro aportan la documentación requerido

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Asuntos Sociales:

## RESUELVO:

- Conceder a las distintas Corporaciones Lacales y Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que en el Anexo I se citon las cantidades que se relacionan, en concepto de subvención, según se especifica en los mismos, pora las finalidades expresadas.
- 2. Notificar su concesión a las citadas Corporaciones Locales y Asociaciones e Instituciones.
- 3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucío y en el Tablón de Anuncios de esta Delegación.
- 4. Requerir en los plazos que establece la Orden la justificación de la subvención otorgada mediante certificacones y/o facturas según corresponda a los Corporaciones Locales y Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, con la expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 16 de septiembre de 1991. – La Delegada, Mª Luiso Escribono Toledo.

## ANEXO I

Expediente n° 11/91.

Perceptor: Asociación Juvenil «Nueva Juventud de Trille». Cádiz. Cantidad: 122.400 pesetas.

Expediente n° 53/91 Bis.

Perceptor: Club Juvenil «Atunaro. La Líneo.

Cantidad: 235.802 pesetas.

Expediente n° 31/91.

Perceptor: Movimiento Juvenil Júnior «Pópulo». Cádiz.

Cantidad: 391.798 pesetas.

Expediente n° 20/91.

Perceptor: Agrupación de Diabéticos Linenses «Inmaculada». La

inea.

Cantidad: 250.000 pesetas.

Expediente n° 28/91.

Perceptor: Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Cantidad: 1.400.000 pesetas.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, par la que se da publicidad a la de 18 de julio de 1991, mediante la que se acredita al Centro de Tratomienta Ambulatorio de Atención a Drogodependientes del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barramedo. (Cádiz).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 330/88 de 5 de diciembre, por el que se dictan normas de Acreditación de Centros y Servicios de Atención a Drogodependientes, procede hacer pública la Resolución de la Consejera de Asuntos

Sociales de fecha 18 de julio de 1991, la cual ho sida notificada a los solicitantes el día 25 de julio de 1991, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud presentada por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntomiento de Sanlúcar de Barremeda en petición de acreditación del Centro Municipal de Drogodependencias situado en la C/ Almonte s/n de esta localidad y

Resultando: Que la apertura del citado centro fue autorizada medionte Resolución del Consejero de Salud de fecha 3 de junia de 1991, conforme a lo dispuesto en el Decreto 63/81, de 9 de noviembre.

Resultando: Que el Comisionado para la Droga, a la vista de la salicitud y la documentación remitida por el Ayuntamienta interesado, y en base al cumplimiento de los requisitos exigidas por el art. 3 del Decreto 330/88, de 5 de diciembre, emite informe favorable sobre la acreditoción como Centra de Tratamienta Ambulatorio de Atención o Drogodependientes.

Considerando: Que esta Consejería es competente para resolver sabre la acreditocián de Centros y Servicios de atencián a drogodependientes, conforme al Decreto 223/90 de 27 de julio (BOJA núm. 53), al Decreto 287/90 de 11 de septiembre (BOJA núm. 77) y al artículo 6 del Decreto 330/88 de 5 de diciembre.

Vistos los preceptas legales anteriormente mencionados y los de general aplicación,

## RESUELVO:

Acreditar al Centro Municipal de Dragodependencias del Ayuntamiento de Sanlúcor de Barrameda, situado en la calle Almonte s/n, como Centro de Tratamiento Ambulatorio de otención a dragodependientes, de conformidad con lo previsto en el Decreto 330/88 de 5 de noviembre.

Esta acreditación será válida durante un período de tres años a contar desde su notificación, siendo renovoble, previa solicitud efectuada con tres meses, al menos, de anticipoción a la fecha de la terminación de la vigencia de la acreditación.

Contra lo presente Resolución cabe interponer recurso de reposicián ante esta Consejería en el ploza de un mes a contar desde la notificación, de canformidad con lo previsto en el ortícula 52 de lo Ley de Jurisdicción Contencioso-Administritivo y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 23 de septiembre de 1991.— El Secretaria General Técnico, Luis Miguel Jiménez·Gómez.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1991, de la Secretario Generol Técnica, por la que se da publicidad a la de 22 de julio de 1991, mediante la que se acredita el Centro de Rehabilitación de Alcohólicas Bitácoro.

En cumplimiento de lo dispuesta en el artícula 6° del Decreto 330/88 de 5 de diciembre, por el que se dicton normas de Acreditación de Centras y Servicios de Atención a Drogodependientes, procede hacer público la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales de fecho 22 de julio de 1991, la cual ho sido notificada o los solicitantes el dío 26 de julio de 1991, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud presentada par D. Félix Reina Galón, como Presidente de la Asocioción Bitácora con domicilio social en calle Carlos Cepeda n° 36, 2°-9 de Sevilla, en petición de acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio para la Rehabilitación de Alcahólicos, situada en el mismo domicilio y

Resultondo: Que lo apertura del citoda centro fue autarizada mediante Resolución del Consejero de Salud de fecha 27 de mayo de 1991, conforme a lo dispuesto en el Decreto 63/81, de 9 de naviembre.

Resultando: Que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud y la documentoción remitido por la Asociación de referencia, y en base al cumplimiento de los requisitas previstos en el artículo 3 del Decreta 330/88, de 5 de diciembre (BOJA núm. 2 de 10 de enero de 1990), emite informe fovorable sobre la acreditación como Centro de Tratamienta Ambulatoria.

Cansiderando: Que esta Consejería es competente para re-

solver sobre la acreditación de Centros y Servicios de Atención a Drogodependientes, conforme al Decreto 223/90 de 27 de julio (BOJA núm. 53), ol Decreto 287/90 de 11 de septiembre (BOJA núm. 77) y al artículo 6 del Decreto 330/88 de 5 de diciembre.

Vistos los preceptos legales anteriormente mencionados y los de general aplicación.

## RESUELVO:

Acreditor al Centro de Trotomiento Ambulotoria pora la Rehabilitación de Alcohólicos Bitócora, situado en la calle Carlas Cepeda n° 3ó 2°-9 de Sevilla coma Centro de Tratamiento Ambulatorio para la Rehabilitación de Alcohólicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 330/88 de 5 de diciembre.

Esta acreditoción será válida durante un período de tres años o contor desde su notificación, sienda renovable, previo solicitud efectuada con tres meses, al menos, de anticipación a la fecha de la terminación de la vigencia de la acreditación.

Contro la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición ante esta Cansejerío en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidod con lo previsto en el ortícula 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrtiva y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativa.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevillo, 24 de septiembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Luis Miguel Jiménez Gámez.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1991, del Instituto Andoluz de Servicios Sociales, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas por razón de su objeto, concedids por este Organismo con cargo al ejercicio presupuestorio 1991.

En virtud de la establecido en el artículo 19.4, de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónama de Andalucía para 1991, esta Dirección Gerencio ha resuelto:

Primero: Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones específicas par razón de su abjeto, concedidas por el Instituta Andaluz de Servicias Sociales con cargo ol ejercicio 1991, al amporo de lo previsto en el artículo 19.3. de la citada Ley 6/1990, de 29 de diciembre:

Beneficiario: Federación Andaluza de Asaciaciones Pro-Deficientes Mentales (FADME).

Concepto: Programa Farmación de Formadores de Minusválidos Psíquicos.

Subvencián: 21.000.000 ptos.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andoluzas de Mayores (FOAM).

Concepto: Programo Vacional para la Tercero Edad. Subvención: 2.400.000 ptas.

Beneficiario: Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos (CAMF).

Cancepta: Programa Vocional para Minusválidas Físicas. Subvención: 378.500 ptas.

Segundo: Ordenar la publicación de la siguiente subvención específica por razón de su objeto, concedida por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, can cargo al ejercicio 1991, al ampara de la previsto en el ortícula 19.3 de la ley 6/1990, y el ortículo 6. de la Orden de la Cansejería de Gobernación de 4 de octubre de 1989, por la que se desarralla el Decreto 202/1989, que crea el plan de barriadas de actuación preferente:

Beneficiario: Ayuntamiento de Cádiz.

Concepta: Canstrucción del Centra de Servicias Sociales Comunitarios de la «Paz-Puntuales».

Subvención: 44.140.000 ptos.

Sevilla, 1 de octubre de 1991. – El Director Gerente, Román Zamora Guzmán.